



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 17 de enero de 2020, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

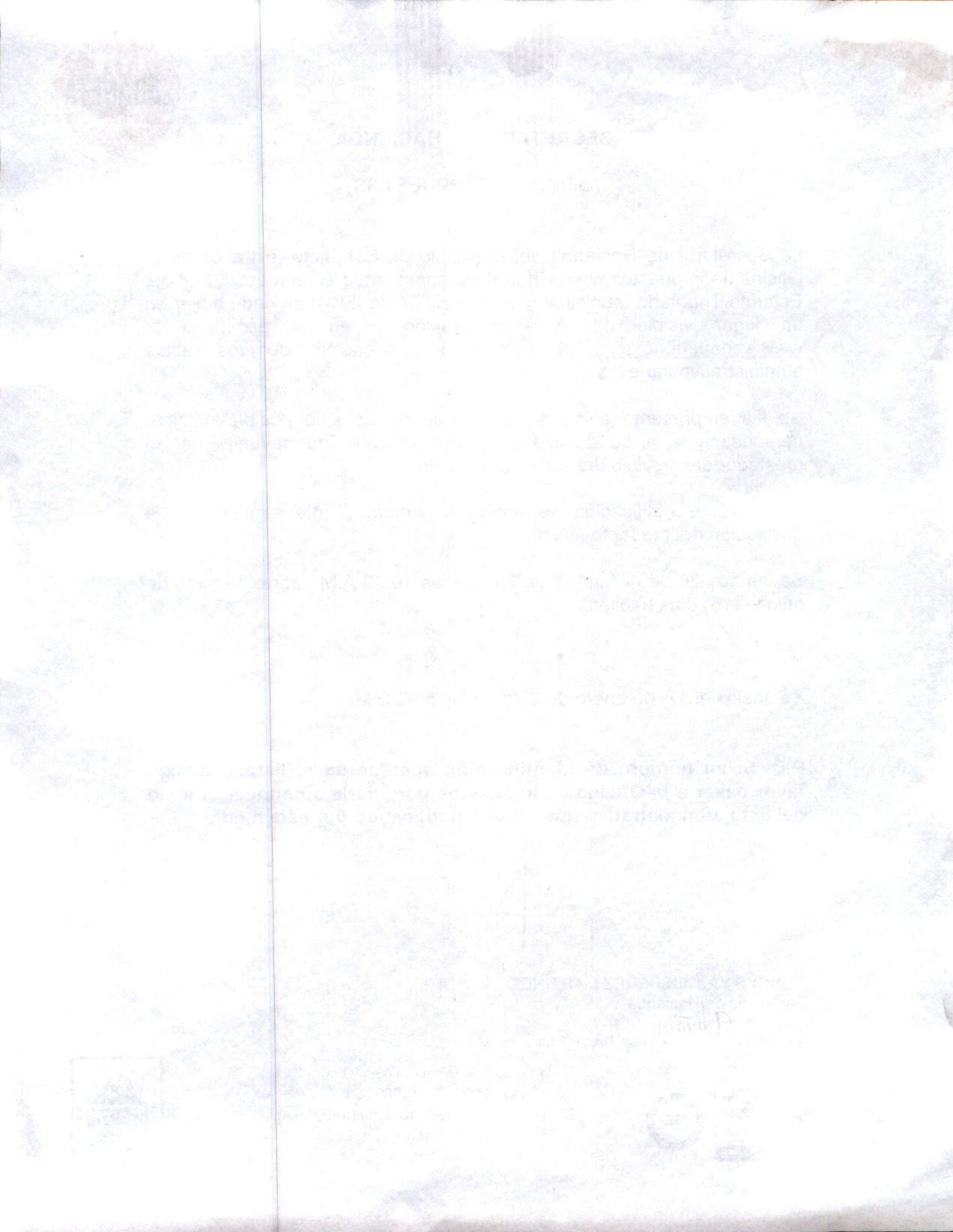
DENNY YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda


Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co





RESOLUCIÓN IC N° 1103

Fecha: 05 de octubre de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 2

**“POR LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON CARGO A LA SOCIEDAD SERVICIOS INDUSTRIALES DE PERSONAL S.A CON NIT 890.931.565”**

EL LÍDER DE PROGRAMA – ÁREA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 04 de 2014, Decreto 073 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad **SERVICIOS INDUSTRIALES DE PERSONAL S.A CON NIT 890.931.565**, presentó declaración y autoliquidación privada período gravable 2017, vigencia fiscal 2018, radicada por el Área de Impuestos Municipales bajo el consecutivo N° 15051 del 17 de abril de 2018.

2. Que según los datos informados por la sociedad **SERVICIOS INDUSTRIALES DE PERSONAL S.A** en el formulario de declaración y autoliquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio, se estableció que es una actividad desarrollada en el Municipio de Sabaneta en forma ocasional, consistente en actividades de de agencias de empleo temporal, según actividad económica CIIU 7820 –Artículo 51 del Estatuto Tributario-

3. Que según las disposiciones legales vigentes, contenidas en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; El Área de Impuestos Municipales procedió a clasificar la actividad mercantil desarrollada por la sociedad **SERVICIOS INDUSTRIALES DE PERSONAL S.A** y con ello determinar el monto de las obligaciones en materia de Impuesto de Industria y Comercio.

4. Que con base en los datos declarados autoliquidados por la sociedad **SERVICIOS INDUSTRIALES DE PERSONAL S.A**, se calculó Impuesto de Industria y Comercio anual, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS(\$240.000) según factura No 489652, con fecha límite de pago 24 de agosto de 2018:

| | |
|--|------------------|
| Industria y comercio | \$240.000 |
| Avisos y tableros | \$ 0 |
| TOTAL IMPUESTO VIGENCIA FISCAL 2018 | \$240.000 |

5. Que a la fecha de expedición de la presente actuación, la sociedad **SERVICIOS INDUSTRIALES DE PERSONAL S.A CON NIT 890.931.565**, no ha cancelado el importe liquidado en el numeral anterior, lo que genera la liquidación de interés por mora según las condiciones del Artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal y lo dispuesto en la ley 788 de 2002.

6. Que se debe fijar debido cobrar con cargo a la sociedad **SERVICIOS INDUSTRIALES DE PERSONAL S.A**, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS(\$240.000) Sin perjuicio de los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago.

RESOLUCIÓN IC N° 1103

Fecha: 05 de octubre de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 2



7. Que se advierte por medio de este acto administrativo que, los valores declarados por el contribuyente, están sometidos a procesos de fiscalización tributaria de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional y local y en el momento que lo disponga la Secretaría de Hacienda de Sabaneta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar debido cobrar a la sociedad SERVICIOS INDUSTRIALES DE PERSONAL S.A CON NIT 890.931.565, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000), por concepto de Impuesto de Industria y Comercio. Este valor debe ser pagado en la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio de Sabaneta ubicada en la carrera 45 N° 71 sur 24, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, sin perjuicio de los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago y que se detalla de la siguiente forma:

| CONCEPTO | SALDO INSOLUTO |
|-------------------------------------|------------------|
| Impuesto Industria y comercio | \$240.000 |
| Impuesto de Avisos y Tableros | \$ 0 |
| TOTAL DEBIDO COBRAR IMPUESTO | \$240.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.


ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los cinco (05) días de octubre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa -Impuestos Municipales

(Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó:  Bertha Inés Valderrama Yepes – Profesional de Apoyo a la Gestión-